CONTRATO DE OBRAS N°07/2019

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-**, y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretaria General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora Chimura**, domiciliada en Km. 42 a tres cuadras de la Plaza Central, Bo. San Isidro, Ciudad de Yguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Atsushi Chimura**, con Cédula de Identidad N° 2.467.952, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Calle Ecuador Bo. San Blas y en el Bo. San Miguel.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

CONSTRUCTORA CHIMURA
DE ATSUSHI CHIMURA
RUC: 2467952-6
Ruta Nº 7 - Distrito de Yguazú - Tel.: 0632 20253

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.231.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 15/2.019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°914/2.019 en fecha 22 de julio del 2.019.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

CONSTRUCTORA CHIMURA
DE ATSUSHI CHIMURA
RUC: 2467952-6
Ruta N° 7 - Distrito de Yguazú - Tel.: 0632 20253

1	**72131701-002**	**Tramo 1 - Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Calle Ecuador Bo. San Blas**	**Unidad Medida Global**	**1**	**105,563,995**	**105,563,995**
1.1		**Trabajos Preliminares**				
1.1.1		Cartel de Obra: (1.00 x2,00 mts)	Metros cuadrados	2	490,000	980,000
1.1.2		Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	Metros cuadrados	2195.43	1,999	4,388,665
1.1.3		Preparación de Suelo con Motoniveladora	Metros cuadrados	2195.43	1,999	4,388,665
1.2		**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada**				
1.2.1		**Colchón: Tierra Colorada**	Metros cúbicos	439.09	2,500	1,097,725
1.2.2		Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	Metros cuadrados	2195.43	29,000	63,667,470
1.2.3		Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	Metros cuadrados	2195.43	1,999	4,388,665
1.3		**Cordón Ho.**				
1.3.1		Cordón de Ho. 10x50x30 [cm] c/ protección lateral	Metro lineal	528.56	28,000	14,799,680
1.4		**Compactación**				
1.4.1		Compactación preliminar	Metros cuadrados	2195.43	2,500	5,488,575
1.4.2		Compactación Final	Metros cuadrados	2195.43	1,999	4,388,665
1.5		**Limpieza**				
1.5.1		Limpieza Final, Retiro de	Metros	2195.43	900	1,975,887

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

CONSTRUCTORA CHIMURA
DE ATSUSHI CHIMURA
RUC: 2467952-6
Ruta Nº 7 - Distrito de Yguazú - Tel.: 0632 20253

		Desechos, ajustes e Imprevistos	cuadrados			
2	**72131701-002**	**Tramo 2 - Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Calle Sin Nombre en el Bo. San Miguel**	**Unidad Medida Global**	**1**	**27,254,365**	**27,254,365**
2.1		**Trabajos Preliminares**				
2.1.1		Cartel de Obra: (1.00 x2,00 mts)	Metros cuadrados	2	490,000	980,000
2.1.2		Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	Metros cuadrados	501.7	1,999	1,002,898
2.1.3		Preparación de Suelo con Motoniveladora	Metros cuadrados	501.7	2,200	1,103,740
2.2		**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada**				
2.2.1		Colchón: Tierra Colorada	Metros cúbicos	100.34	2,500	250,850
2.2.2		Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	Metros cuadrados	501.7	29,000	14,549,300
2.2.3		Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	Metros cuadrados	501.7	1,999	1,002,898
2.3		**Cordón Ho.**				
2.3.1		Cordón de Ho. 10x50x30 [cm] c/ protección lateral	Metro lineal	202	28,000	5,656,000
2.4		**Compactación**				
2.4.1		Compactación preliminar	Metros cuadrados	501.7	2,500	1,254,250
2.4.2		Compactación Final	Metros cuadrados	501.7	1,999	1,002,898

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU INTENDENCIA
Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU SECRETARIA GENERAL
Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

CONSTRUCTORA CHIMURA
DE ATSUSHI CHIMURA
RUC: 2467952-6
Ruta Nº 7 - Distrito de Yguazú - Tel.: 0632 20253

2.5		**Limpieza**				
2.5.1		Limpieza Final, Retiro de Desechos, ajustes e Imprevistos	Metros cuadrados	501.7	900	451,530
					Precio Total	**132,818,360**

Monto total del Contrato es de G. 132.818.360 (Guaraníes ciento treinta y dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos sesenta).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (noventa) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Luciano Vergara Gill.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

CONSTRUCTORA CHIMURA
DE ATSUSHI CHIMURA
RUC: 2467952-6
Ruta N° 7 - Distrito de Yguazú - Tel.: 0632 20253

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de 90 (noventa) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra de **Construcción de Pavimento Tipo Empedrado**, se ejecutará en Tramo N°01: Sobre la Calle Ecuador entre Calle Ultima y Pedro Juan Caballero en el Bo. San Blas. Tramo N°02: Sobre la Calle Sin Nombre ubicada a 300 metros. De la Ruta Internacional N°07 en el Bo. San Miguel., las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

CONSTRUCTORA CHIMURA
DE ATSUSHI CHIMURA
RUC: 2467952-6
Ruta N° 7 - Distrito de Yguazú - Tel.: 0632 20263

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 06 días del mes de agosto del 2.019.----------

Atsushi Chimura
Constructora Chimura

CONSTRUCTORA CHIMURA DE ATSUSHI CHIMURA
RUC: 2467952-6
Ruta Nº 7 - Distrito de Yguazú - Tel.: 0632 20253

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - INTENDENCIA

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - SECRETARIA GENERAL

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General